

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 972 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Hidalgo Guillén frente al Fondo de Garantía Salarial, “Global Publicidad Exterior, Sociedad Limitada” y don Jesús Montero Torroba, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución

Sentencia número 308 de 2015

En Madrid, a 18 de junio de 2015.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Juan Antonio Hidalgo Guillén, DNI 47020050-T, asistido por la letrada doña María Gema Pantoja Gil, contra la “Global Publicidad Exterior, Sociedad Limitada”, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Hidalgo Guillén y condeno a la entidad “Global Publicidad Exterior, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la cantidad de 7.531,49 euros, más el recargo previsto en el artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio respecto de este último de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Global Publicidad Exterior, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.701/15)

